

LA MEDIACIÓN PREVIA O DURANTE EL PROCESO CONFORME EL CODIGO PROCESAL CIVIL DE NICARAGUA, LEY 902.



MEDIACIÓN PREVIA Y DURANTE EL PROCESO CIVIL

Facultados para Mediar



-Solicitar la Mediación, verbalmente o por escrito.

01

02

Para llenar la SOLICITUD, presentará:

- Si es nicaragüense, su cédula de identidad
- Si es extranjera, su cédula de residencia o pasaporte,
- Si es abogada(o) y representa a otra persona (natural o jurídica), su carnet expedido por la Corte Suprema de Justicia y el poder con facultades suficientes para Mediar y suscribir acuerdos.



- Los formatos estarán a la disposición en el portal de la CSJ y en la página WEB de DIRAC.

- En caso, que exista un proceso civil, deberá señalar que Juzgado conoce y el número del asunto.

1 DIRAC

- En la sede central en Managua
- Sedes ubicadas en los Municipios donde tengamos presencia.

Centros de Mediación Acreditados por la DIRAC

2

- Donde estén ubicados

3 FACILITADORES JUDICIALES



- En los Juzgados Locales Civiles y Juzgados Locales Únicos.

03

Se le dará una invitación que llevará a la persona invitada.

04

La invitada o quien reciba la invitación firmará la copia, que le queda al solicitante, para que éste la entregue en DIRAC /Centros de Mediación Autorizados / Facilitadores Facilitadoras Judiciales.

05

Asistirá a la DIRAC/ Centro de Mediación / Facilitador Facilitadora Judicial en la Fecha y Hora señalada en la "Invitación a Mediar"



En caso que la invitada no quiere firmar, la solicitante lo hará constar en la invitación y firmará.

06

Si comparece la persona invitada, se realiza la Mediación.



07

Si las personas en conflicto logran un acuerdo, firmarán el acta y se les dará Certificación de la misma.



08

En caso de MEDIACIÓN PREVIA, no haya acuerdo o no asista una o ambas partes, se les dará una Constancia, que la presentarán junto con la demanda para poder iniciar el proceso judicial.



09

Cuando EXISTA UN PROCESO CIVIL y se logra acuerdo, total o parcial, se le extenderá una certificación del acta, que presentará a la autoridad judicial para su homologación o aprobación, para el cierre del proceso y archivo definitivo del expediente. DIRAC/CENTRO DE MEDIACIÓN/FACILITADOR FACILITADORA JUDICIAL, también remitirá al Juzgado una certificación.



En caso que no haya acuerdo o no asista una o ambas partes, se les dará una Constancia que presentarán en el Juzgado que conoce, para poder continuar el proceso judicial.

Solo se extenderá la constancia de no acuerdo, o de inasistencia de una o ambas partes, a quien solicitó la Mediación.



En caso que ambas partes en conflicto se presentan a Mediar y las condiciones lo permiten, se realizará la mediación. En caso contrario, se programará la Mediación.



Se podrá enviar la invitación a través del correo institucional, en cuyo caso, la persona solicitante suministrará la dirección electrónica de la persona invitada.